

PROTOCOLO PISCINA CUBIERTA “LAS CUMBRES”.

ANTECEDENTES

El siguiente protocolo tiene como objetivo la apertura de la piscina Las Cumbres adaptándolo a las nuevas restricciones marcadas por la ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre; y por el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio en relación a nueva regulación de uso de mascarillas.

1. CONDICIONANTES.

El primer condicionante que debe cumplirse para su apertura, desde la prudencia más absoluta, es poder garantizar la seguridad tanto de trabajadores como de los usuarios que accedan a nuestra instalación y el cumplimiento de las medidas de seguridad definidas por el Ministerio de Sanidad.

Por ello, desde nuestra Concejalía se ha desarrollado un protocolo de apertura y uso que garantiza la seguridad de los trabajadores y usuarios que accedan a la instalación.

Será imprescindible una limpieza y desinfección general previa a la apertura y durante el desarrollo de las diferentes actividades; como consecuencia, se requerirá un refuerzo del servicio de limpieza para cumplir con las medidas de seguridad e higiene.

➤ PISCINA CUBIERTA

- Horario de apertura, de lunes a domingo: de 8.30 a 22.00 h. (cerrado del 1 de julio al 14 de septiembre)
- Se establecerá un sistema alternativo de uso de vestuarios para facilitar el cumplimiento de la normativa de limpieza.
- El servicio de limpieza deberá desinfectar elementos comunes de manera permanente.
- El personal responsable de su apertura y control de acceso, será el propio de la Concejalía de Deportes.
- Acceso y abono del precio de la instalación: de forma presencial en ventanilla de la taquilla salvo que se adapte el sistema de abono por datáfono o pago on line.
- El acceso a las instalaciones deberá de hacerse obligatoriamente con mascarilla, como también cualquier desplazamiento por el interior de la instalación, así como

en el momento de la salida de la misma. Solo durante el baño, el usuario puede desprenderse de la mascarilla.

- Se llevará a cabo un registro de los usuarios que accedan a la instalación.
- Para controlar el aforo de cada hora, se repartirán alternativamente los usos de los diferentes colectivos de la piscina:
 - Aforo máximo de nado libre: 10 personas.
 - Club federado de natación: 10 personas por calle.
 - Cursos intensivos de natación: 10 personas por calle.
- Distancia de seguridad: garantizada, 1,5 metros entre personas.
- Se habilitarán vestuarios, aseos y duchas con cabinas individuales garantizando la distancia mínima de seguridad.
- No se permitirá el uso de secadores de pelo hasta nueva indicación.
- Recomendación: llevar botella individual de agua.
- Para los entrenamientos y competiciones cada club se regirá por los protocolos definidos por sus federaciones correspondientes.
- En competición, se autoriza el paso de dos acompañantes por deportista, los cuales deben permanecer sentados en la grada de la instalación, con uso obligatorio de mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad en todo momento; o aforo reducido previa petición a la Concejalía de Deportes, siempre que no se supere el 50% del aforo (el club local es el responsable de organizar el control y registro de entrada).
- No se permite el paso de público para entrenamientos.

Móstoles a 20 de septiembre de 2021

Fdo. Jefe de Servicio de Deportes

VºBº Concejal de Deportes